



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

64/2023

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Deche. Gral.
D.Y.T. - S.L.Y.T.

Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1358/2023, que corre adjunto a la presente como Anexo I, mediante el cual se aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia- el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración N.º 19018, celebrado entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Municipalidad de Ushuaia, con el objeto de contribuir con la Seguridad Alimentaria de las familias de Ushuaia a partir de la puesta en valor de la actividad de granja, que permita mejoras en la economía familiar a través del autoconsumo y/o la venta de excedentes.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6240 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/08/2023.-

co

Abg. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PIÑO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Beatriz Petti
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I.

Tec. Antoniela SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.LyT. - S.LyT.

* Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6240

"2023-40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Natalie G. JULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Natalie G. JULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 21 JUL 2023

VISTO el Convenio Específico de Cooperación Técnica N°19018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido celebrado en fecha tres (03) de febrero de 2021, entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), representado por el Director del Centro Regional Patagonia Sur (CRPATSUR), Ingeniero Agrimensor Nicolás CIANO, DNI N°18.450.053 y la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto, con el objeto de realizar acciones tendientes a contribuir con la Seguridad Alimentaria de las familias de esta ciudad, a partir de la puesta en valor de la actividad de tipo granja, posibilitando mejoras en la economía de los habitantes a través del autoconsumo y/o venta de excedentes.

Que se adjunta y forma parte del presente, copia autenticada del Convenio aludido el que ha sido registrado bajo el N°19018, correspondiendo su aprobación ad-referéndum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1), 21) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad-referéndum del Concejo Deliberante el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración registrado bajo el N°19018, celebrado en fecha tres (03) de febrero de 2021, entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), representado por el Director del Centro Regional Patagonia Sur (CRPATSUR), Ingeniero Agrimensor Nicolás CIANO, DNI N°18.450.053 y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto, cuya copia certificada forma parte integrante del presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a las partes interesadas con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1358 - 1 /2023.-

Alejandro David FERREREA
SECRETARIO
Sec. Hébols y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia
Las Islas Malvinas, Sandwich y Georgias son y serán argentinas

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia F. Z.
Responsable Coordinación
y Despacho

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonietta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D. VUOTO N° 19018
Municipalidad de Ushuaia
Ushuaia.

INTA
Instituto Nacional de
Tecnología Agropecuaria

Eduardo Ayala Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

19018
2 JUL 2023

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

6240

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.Ly.T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA por un lado, en adelante el "INTA", con domicilio legal en la calle RIVADAVIA N°1439 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representado en este acto por el Director del Centro Regional Patagonia Sur (CRPATSUR) Ing. Agr. Nicolás CIANO, DNI N° 18.450.053, y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio legal en la calle San Martín N° 660 de la Ciudad de Ushuaia, representado en este acto por el Sr. Intendente Walter Claudio Raúl VUOTO, DNI N° 29.883.767, por el otro, y considerando:

- Que desde hace 30 años, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (MDS) en conjunto con el "INTA" ejecutan el Programa Prohuerta en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- Que en el marco del Componente Granja que aborda dicho Programa, el MDS y EL "INTA" entregan, desde hace 15 años, pollitas ponedoras BB negra y rubia "INTA" con tan solo dos días de vida (proveniente de la Estación Experimental Agropecuaria -EEA- Pergamino), a las familias de los tres municipios de la provincia y del entorno rural.
- Que a partir del diagnóstico socioeconómico realizado a fines del año 2019 entre las dos Agencias de Extensión Rural del "INTA" se pudo detectar el impacto altamente favorable del Componente Granja en el aporte a la Seguridad Alimentaria de las familias, a partir de la producción de huevos de calidad, como así también de intangibles vinculados a la experiencia de la autoproducción familiar.
- Que por otra parte surge la necesidad de incrementar el índice de postura en las granjas familiares a partir de la implementación de mejoras en el manejo de la aislación térmica de los gallineros, la alimentación y la suplementación de luz en el invierno.
- Que asimismo, se desprende, de esta instancia de monitoreo, la necesidad de habilitar Centros de Cría de las pollitas BB provenientes de la EEA Pergamino, como

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Fernández PIÑA
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.Ly.T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º



6240

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

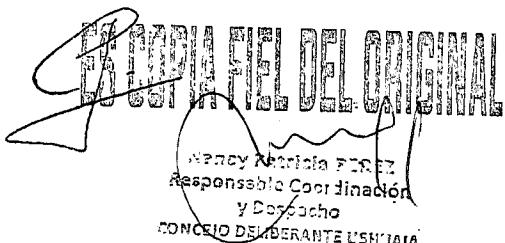
acción tendiente a bajar la tasa de mortalidad inicial y mejorar la postura en calidad y cantidad a lo largo del ciclo de vida de las aves.

- Que es uno de los pilares de "LA MUNICIPALIDAD" el trabajar de cara a los vecinos y las vecinas, generando herramientas que permitan mejorar la calidad de vida de quienes viven en la ciudad, especialmente la de quienes tienen más necesidades.
- Que en virtud de la situación de pandemia que estamos atravesando se evidencia, una vez más, la necesidad de generar políticas que contribuyan a favorecer la producción local de alimentos, reduciendo la dependencia y el riesgo que implica el abastecimiento terrestre desde otras regiones del país, transitando un camino conjunto hacia el logro de una verdadera seguridad alimentaria.
- Que por consiguiente, surge con fuerza la necesidad de desarrollar estrategias de intervención del "INTA" junto a "LA MUNICIPALIDAD" con la finalidad de profundizar los alcances del Programa en el Territorio.
- Que por los motivos antes enunciados, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Técnica que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: FINALIDAD. "LA MUNICIPALIDAD" y "EL INTA", en concordancia con sus planes estratégicos, acuerdan la necesidad de contribuir con la Seguridad Alimentaria de las familias de Ushuaia, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir de la puesta en valor de la actividad de Granja, que permita mejoras en la economía familiar, a través del autoconsumo y/o la venta de excedentes.

SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Son objetivos específicos del presente Convenio:

- Habilitar un Centro de Cría Municipal, con las características constructivas necesarias que se detallan en Anexo I, apto para realizar la cría de pollitas ponedoras y otras alternativas productivas que las partes acuerden en un futuro.
- Realizar una primera experiencia de Cría Municipal, que permita disponer la cantidad de setecientas veinticinco (725) pollitas ponedoras INTA de un mes de edad (sujeto a disponibilidad de la EEA INTA Pergamino y el traslado exitoso en avión), con buena sanidad y adecuada condición corporal, de manera que expresen un buen potencial



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. JULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.W.

Tec. Antonietta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L y T. - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

BAJO ESCRITO

Ushuaia, 12 JUL 2023

Hernán Andrés Vera

Alcaldesa

Secretaria Técnica

Xlunx-FMMA-N Sello Municipal

ANEXO I.....

ORDENANZA MUNICIPAL N.º



6240

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Municipalidad de Ushuaia

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm. Instituto Nacional de
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T. Tecnología Agropecuaria
Municipalidad de Ushuaia

productivo, llegando las familias a obtener el beneficio de producir huevos frescos de excelente calidad para su consumo y/o venta.

- Entregar, "LA MUNICIPALIDAD" y el "INTA", en la ciudad de USHUAIA la cantidad de cuatrocientas treinta y cinco (435) pollas de un (1) mes de edad (cinco por familia) a ochenta y siete (87) familias urbanas y periurbanas que posean los conocimientos y la infraestructura necesaria, bajo el esquema de "Granja Familiar", para autoproducción de huevos y carne.

- Entregar, "LA MUNICIPALIDAD" y el "INTA", en la ciudad de USHUAIA la cantidad de doscientas noventa (290) pollas de (1) mes de edad (hasta veinticinco por emprendimiento) a doce (12) emprendimientos de "Granja Familiar" que deberán estar inscriptos en el RENSPA y posean los conocimientos y la infraestructura necesaria para favorecer la producción de huevos y carne para autoconsumo y la venta de huevos excedentes.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL "INTA". EL "INTA", a través del Centro Regional Patagonia Sur, la Coordinación Territorial de Tierra del Fuego y las Agencias de Extensión Rural Río Grande y Ushuaia, conducirán los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera. EL INTA designará como responsable del presente convenio y miembro del Comité Coordinador al Coordinador Territorial en Tierra del Fuego Ing. Agr. Enrique Livraghi, y los Jefes de las Agencias Río Grande Ing Agr. Paulo Gea y Ushuaia, Ing. Ftal. Fabián Boyeras, con funciones de coordinación y responsabilidad de la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes, debiendo elevar al CRPATSUR los informes de avance y final de las mismas.

CUARTA: INSUMOS ECONÓMICOS "INTA". El "INTA" se compromete a aportar los insumos económicos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula SEGUNDA, detallados en el Anexo II.

QUINTA: RECURSO HUMANO "INTA". EL "INTA" se compromete a aportar el personal profesional enunciado en el Anexo III, especificando la responsabilidad y

Nancy Fernández P.
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonio G. SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.L.yT. - S.L.yT.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 18

Ushuaia, 12 JUL 2023

Honorable Andrés Vera

Secretario General, "LA MUNICIPALIDAD"

Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6240



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L.yT.
Municipalidad de Ushuaia

tiempo afectado por cada uno de ellos y cada una de ellas para el cumplimiento de las actividades. El "INTA" se obliga a comunicar por escrito, a "LA MUNICIPALIDAD" sobre los cambios eventuales que pudieran producirse, con la obligación de que los mismos no afecten el objetivo del presente convenio ni el programa de actividades estipulado.

SEXTA: OBLIGACIONES DE "LA MUNICIPALIDAD". "LA MUNICIPALIDAD", a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, conducirá los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula segunda. "LA MUNICIPALIDAD" designa como responsable del presente convenio y miembro del Comité Coordinador a Zanetti, Juan DNI N° 33.112.207, con funciones de coordinación y responsabilidad de la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes a "LA MUNICIPALIDAD".

SÉPTIMA: INSUMOS ECONÓMICOS DE "LA MUNICIPALIDAD". "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a aportar los recursos económicos y físicos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera, detallados en el Anexo II.

OCTAVA: RECURSO HUMANO "LA MUNICIPALIDAD". "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a aportar el personal profesional y técnico enunciado en el Anexo III, especificando la responsabilidad y tiempo afectado por cada uno de ellos y cada una de ellas para el cumplimiento de las actividades. El personal técnico que gestione el Centro de Cría, deberá estar disponible para el cuidado diario y constante de las pollitas, incluyendo fines de semana y feriados. "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a comunicar por escrito, a el "INTA" sobre los cambios eventuales que pudieran producirse con la obligación que los mismos no afecten el objetivo del presente convenio ni el programa de actividades estipulado.

NOVENA: FAMILIAS BENEFICIARIAS. Las familias beneficiarias del Componente Granja, serán elegidas de común acuerdo entre "LA MUNICIPALIDAD" y el "INTA", priorizando el perfil social que definen el Prohuerta y la gestión municipal, considerando

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JHC. Presidente P.D.P.
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L.yT.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonietta SALA
Subdir. Dpto. Gral.
D.L.V.T. - S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.....

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6240

JURÍA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L.y.T.
Tecnología Agropecuaria
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 19018
Ushuaia, 12 JUL 2023
Fernanda Andrea Vera
Abogada
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



además los antecedentes de cría de los años anteriores, el espacio e infraestructura que las familias dispongan y el listado de interesados e interesadas ya relevado por el "INTA" en el último año.

DÉCIMA: NUEVAS EXPERIENCIAS. Las partes manifiestan la voluntad de realizar nuevas experiencias de cría o de experimentación en los Centros habilitados, a tal fin y bajo la modalidad expresada en el presente Convenio, debiendo acordar para ello, los aportes económicos y físicos a realizar por cada una, en función de los objetivos que se propagan para dar continuidad del proyecto.

DÉCIMA PRIMERA: ACTAS COMPLEMENTARIAS. En los años sucesivos a la firma del presente Convenio, las partes, a través del Comité Coordinador, deberán elaborar y elevar a las autoridades competentes, para su aprobación y firma, las actas donde se establece el proyecto de trabajo, cronograma anual de actividades, el presupuesto anual estimado y personal participante.

DÉCIMA SEGUNDA: PUBLICACIONES. Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de las partes. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia al presente convenio firmado. Las partes deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación o documento.

DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD DE LOS BIENES. Los elementos inventariados entregados por una de las partes a la otra en calidad de préstamo, que obran en el Anexo II, deberán ser restituidos a la parte que los haya facilitado una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, en buen estado de conservación, sin perjuicio del desgaste ocasionado por el uso normal y la acción del tiempo. La parte receptora

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Patricia POTTI
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

JURÍA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L.y.T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm. Instituto Nacional de
Subdir. Oficio Gral. - S.LyT. Tecnología Agropecuaria
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonietta SALA
Subdir. Oficio Gral.

D.LyT. - S.LyT.

Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N.º 1.9018

12 JUL 2023

Firmado por Andrés Vera
Firmado por Andrés Vera
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6240 .



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Municipalidad de Ushuaia

será considerada a todos los efectos como depositaria legal de los elementos recibidos.

AUTONOMÍA DE LAS PARTES Y RESPONSABILIDADES.

DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDADES. El "INTA" y "LA MUNICIPALIDAD" dejan formalmente establecido que cada parte afrontará los riesgos de accidentes y/o enfermedades de su propio personal mientras desempeñen sus actividades y se hará cargo del mantenimiento de los bienes puestos a su disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio. También asumirán la responsabilidad por todo acto u omisión que cause gravamen de cada una de las partes respecto a su propio personal.

DÉCIMA QUINTA: INCUMPLIMIENTO DEL PERSONAL. Ante el incumplimiento en sus obligaciones por parte del personal de "EL MUNICIPIO" o de "EL INTA", cualquiera de las partes puede elevar un informe al Comité Coordinador a efectos de que la parte que corresponda estime las medidas correspondientes a adoptar.

DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

DÉCIMA SÉPTIMA: POSIBILIDAD DE ACUERDOS CON IGUAL FINALIDAD. Se deja expresa constancia que la suscripción del presente Convenio no significa un obstáculo para que "LA MUNICIPALIDAD" y "EL INTA", en forma conjunta o individual, puedan celebrar otros acuerdos con similar o idéntica finalidad con otras Entidades o Instituciones del país o del extranjero. En ese supuesto las partes deberán notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Oficio Gral. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia

DECIMA OCTAVA: RECAUDOS PARA EL NORMAL DESARROLLO.

"LA MUNICIPALIDAD" y "EL INTA", en forma conjunta o separada, tomarán los recaudos necesarios para evitar interferencias de cualquier índole que alteren el normal desarrollo de las actividades que surjan de los compromisos adquiridos por el presente convenio y las que les corresponden específicamente.

DÉCIMA NOVENA: BUENA FE Y CORDIALIDAD. "LA MUNICIPALIDAD" y "EL INTA" observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos en común con la celebración del presente convenio.

VIGÉSIMA: CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN. LAS PARTES se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades.

LAS PARTES se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES. Para todos los aspectos legales, las partes constituyen los domicilios que se mencionan "ab initio".

VIGÉSIMA SEGUNDA: DURACIÓN. El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, podrá ser prorrogado por un término igual mediante acuerdo de las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos.

G. COPIA FIEL DEL ORIGINAL COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy VENTURA
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonietta SALA
Subdir. Dpto. Doc.
D.L y T - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Instituto Nacional de
Tecnología Agropecuaria

BAJO EL N° 19018
Ushuaia, 12 JUL 2023

Fernando Martínez Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Papelería Sello

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6240

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



ANEXO I

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Y
EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**

Características técnicas de los Centro de Cría:

La construcción o readecuación de instalación existente, deberá contemplar el uso de material de mampostería u otro material aislante adecuado con dimensiones no menores a 20 m² (725 pollitas) para Ushuaia. La ubicación del galpón deberá ser paralelo a los vientos predominantes y si tiene forma rectangular, se orientará el lado más largo a la dirección del viento. Techo de chapa galvanizada con adecuada aislación. El centro de cría tiene que estar debidamente calefaccionado alcanzando los 31° durante la primera semana. El piso será de materiales que garanticen la buena aislación térmica y fácil limpieza y se deberá disponer de abundante viruta para preparar las camas de cría.

Contará con ventilación natural provista por rejillas o por ventanas, colocadas en una posición tal que no haya corriente de aire a la altura de los animales. Ver esquema adjunto. La sala contará con un espacio techado y aislado para almacenar las bolsas de alimentos balanceado y demás insumos que se situará adyacente a la construcción del galpón de cría. En cuanto a instalaciones se requerirán comederos tipo tolva de tipo y tamaño adecuado a la cría de pollos BB. Bebederos circulares iniciadores, uno cada 50 animales aproximadamente. Campanas de cría (varía según marcas y modelos, pero aproximadamente una campana por centro de cría). Requerirán lámparas de luz (incandescente, fluorescente, etc) para proveer iluminación. Si la campana es eléctrica se necesitarán mínimo dos. El lugar de localización del Centro de Cría deberá estar provisto de servicios básicos (agua, luz calefacción, ya sea eléctrica o a gas) y contar con cerco perimetral.

ALIMENTACIÓN

Respecto a alimentación, deben consumir alimento balanceado iniciador (20 a 22% PB, 2800 Kcal) siguiendo el siguiente esquema:

1er semana	30- 35 gr/pollita/día	210- 250 gr/pollita/semana
2da semana	35 - 40 gr/pollita/día	250 - 280 gr/pollita/semana
3er semana	40- 48 gr/pollita/día	280 - 336 gr/pollita/semana
4ta semana	48 - 52 gr/pollita/día	336 - 364 gr/pollita/semana

Total de consumo para una etapa de cría de 4 semanas: 1,2 kg por pollita criada.

Durante los primeros días los comederos deben revisarse varias veces al día y llenarse si es necesario. También es aconsejable colocar bandejas de papel con alimento para facilitar el consumo durante la primera semana, hasta que se acostumbren al comedero.

Durante la primera semana de vida se recibirá a los pollos BB con papel corrugado/diario recubriendo el piso del galpón, bandejas de alimentación circulares/rectangulares para BB y comederos tolvas todo esto para estimular el consumo de alimento del pollito y disponibilidad de varios bebederos

ILUMINACIÓN

COPIA FIEL DEL ORIGINAL COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Merrey Patricia R. -
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.

Subdir. Dpcho Gral. - S.L.yT.
Municipalidad de Ushuaia



Tec. Antonietta SAI A.
Subdit. Dpcho Gral
D.LyT. S.L.yT.
Municipalidad de Ushuaia

BAJOEL N° 19018

12 JUL 2023

Fechado por Andrés Vera
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6240



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Los primeros días de vida recibirán más horas de luz para estimular el consumo de alimento y ayudar luego se realiza un descenso gradual hasta el mes de vida, momento en el que deben estar con luz constante todo lo que resta de cría y recría, hasta llegar a la etapa preposta donde reciben luz en aumento gradual.

Las primeras 48 hs de los pollitos en el galpón las luces se dejarán las 24 hs prendidas para estimular la alimentación y el consumo de agua y poder tener una vigilancia de estos primeros días fundamentales para el futuro de las ponedoras

Respecto a la potencia

Edad	Horas de Luz
1 a 3 días	24 horas
3 a 7 días	22 horas
2da semana	20 horas
3er semana	18 horas
4ta semana	16 horas

TEMPERATURA

El pollito BB tiene alta sensibilidad a las bajas temperaturas ya que no tiene aún un plumaje maduro. Esta sensibilidad es muy alta hasta el mes de edad, momento en el cual puede independizarse de las fuentes de calor artificiales. No obstante, es conveniente hacerlo de manera gradual y evitar los cambios bruscos de temperatura.

Las primeras dos semanas se pueden colocar corrales circulares de aglomerado o chapa de zinc alrededor de la campana de cría para evitar que se dispersen por todo el galpón. El corral debe tener un diámetro de 1 metro cada 100 pollitos y una altura de 60 cm.

Las campanas de cría deben ser colocadas a 1,2 metros de altura (si bien cada modelo y tipo trae las indicaciones de colocación).

Sus requerimientos de temperatura van cambiando con el transcurso de las semanas por lo que es necesario ir regulando las fuentes de calor (campanas) y controlando con termómetros ambientales.

Semana	Temperatura Requerida	Temperatura ambiente
1er semana	35°C	28°C
2da semana	32°C	26°C
3er semana	29°C	24°C
4ta semana	26°C	22°C

La temperatura requerida refiere a temperatura tomada a 8 cm de altura desde la cama y 5 cm por fuera de la campana. Y la temperatura ambiente a la tomada en los sitios más distanciados de la campana de cría.

ESTA ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy P. ...
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L.yT.
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Número 6240
13/23



"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BOLETA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpcho. Gral.
D.Ly.T. S.Ly.T.

Municipalidad de Ushuaia
BAJO EL N° 19018

Ushuaia, 12 JUL 2023

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm. Tecnología Agropecuaria
Subdir. Dpcho Gral. - S.Ly.T.
Municipalidad de Ushuaia



Instituto Nacional de
Investigaciones Agropecuarias

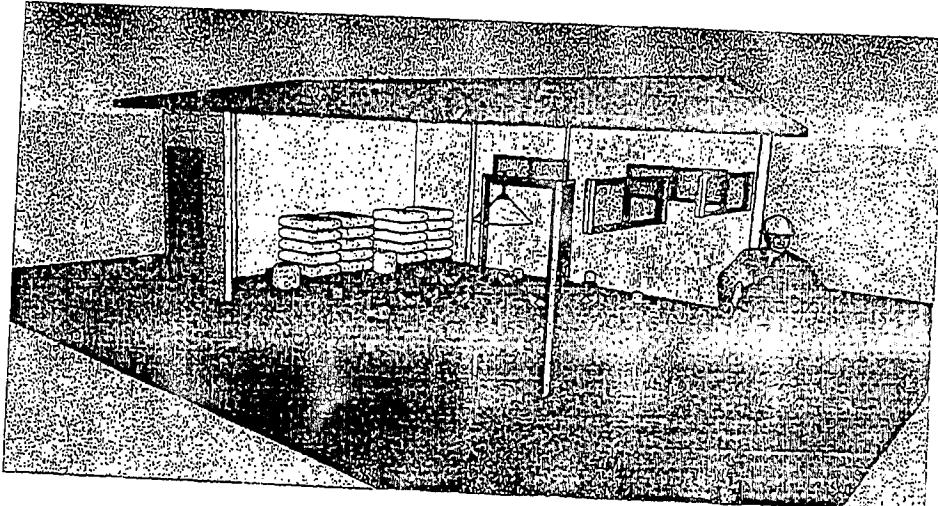
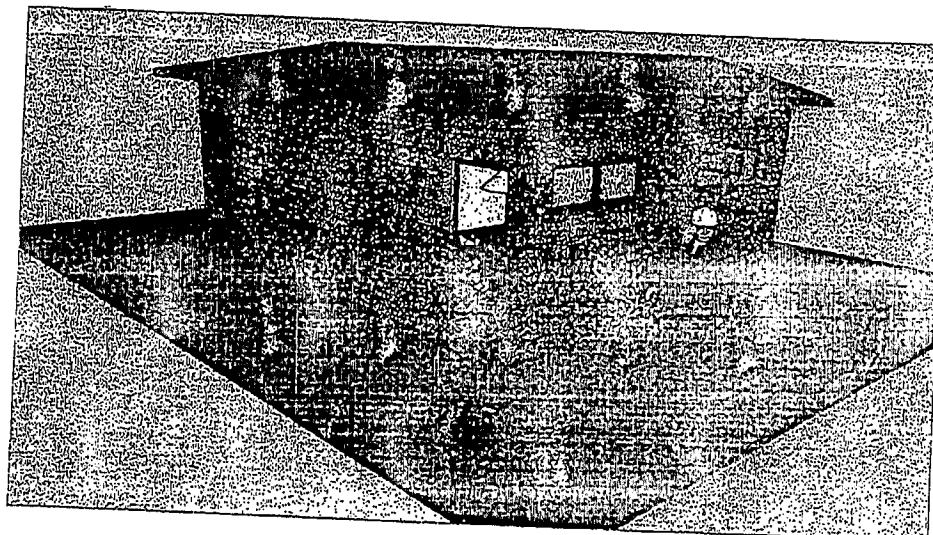
ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º



6240

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



Nancy P. (partially visible)
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

BOLETA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.Ly.T.
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Número 6240
14/23



"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dpto. Gral.

D.L.y T. - S.L.y T.

Municipalidad de Ushuaia

BAYOELN 19018

Ushuaia,

12 JUL 2023

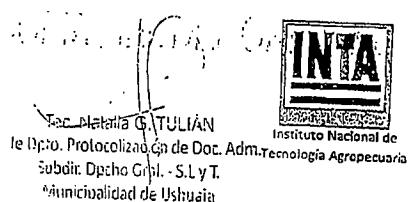
Fernando Andrés VERN

Abogado

Secretaría Legal y Técnica

Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello

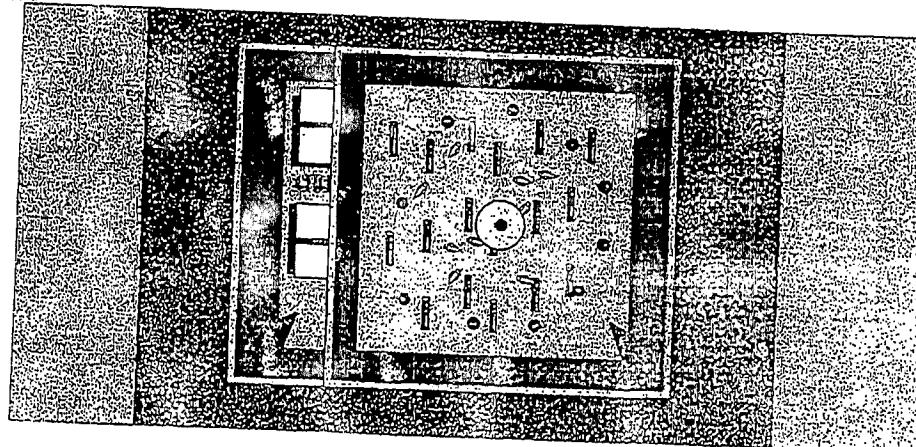


ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6240

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



5 mts

4 mts.

bebaderos

Campana de cría

Comederos

Sala de Cría

Sala de Almacenaje

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto Gral. - S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Número 6240
15/23



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonela SÁNCHEZ
Subdir. Oficio Gral.
D.L.T., S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 19018
12 JUL 2023

Ushuaia, Provincia Autónoma de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sellos

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Oficio Gral. S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia

Instituto Nacional de
Agricultura Agropecuaria

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

OBSERVACIÓN: las actividades se planifican según una fecha tentativa de llegada de las pollitas a Tierra del Fuego prevista para mediados de febrero de 2021. Se hace la salvedad que pueden existir modificaciones en la fecha, relacionadas con la producción de las pollitas BB en el INTA Pergamino, como también vinculadas a la frecuencia o salida de vuelos con COVID 19. En tanto ello, cualquier modificación que surgiera sobre la fecha de llegada de las pollitas, el INTA la comunicará al MUNICIPIO, existiendo voluntad de las partes en ajustar y readecuar el cronograma.

Diciembre

- Recorrida y asesoramiento del lugar para el centro de cría, interacción con el personal municipal encargado del centro de cría. **Responsable: INTA y MUNICIPALIDAD.**
- Definición del temario, fecha, modalidad y/o lugar de las capacitaciones. **Responsable: INTA y MUNICIPALIDAD.**
- Gestionar una reunión con SENASA para inscribir a los productores en Renspa. **Responsable: INTA y MUNICIPALIDAD.**
- Reunión con Bromatología para permiso de comercialización de huevos. **Responsable: MUNICIPALIDAD.**
- Compra de insumos y alimento balanceado necesarios para equipar al Centro de Cría según detalle del Anexo II. **Responsable: INTA**

Diciembre/Febrero

- Dictado de Capacitaciones al personal municipal a cargo del centro de cría. **Responsable: INTA y MUNICIPALIDAD.**
- Centro de Cría habilitado con todos los servicios disponibles (agua, energía eléctrica y gas), convenientemente delimitado (cerco perimetral) **Responsable: MUNICIPALIDAD**
- Pediluvio de desinfección a la entrada del centro de cría habilitado. Disponer de guantes de trabajo y vestimenta adecuada para el personal encargado del Centro de Cría. **Responsable: MUNICIPALIDAD**
- Disponer de material descartable para visitantes ajenos al Centro de Cría (guantes, barbijos, protección de pies). **Responsable: MUNICIPALIDAD.**
- Colocación de un Cartel en la entrada que identifique al Centro de Cría y al Proyecto Granja, con ambos logos institucionales. **Responsable: MUNICIPALIDAD**

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

6240

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
RESPONSABLE COORDINACIÓN
Y DESPACHO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Oficio Gral. -S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Número 6240
16/23



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

Téc. Antonietta SAI
Subdir. Oficio Gral.
D.LyT - S.LyT
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Oficio Gral. - S.LyT
Municipalidad de Ushuaia



BAJO EL N.º 15010
Ushuaia, 12 JUL 2023
Leandro Andrés Vera
Alegado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

6240

- Realización de capacitaciones a beneficiarios productores y emprendedores familiares. (ajustado a las posibilidades y protocolos impuestos por la pandemia). Responsable: INTA y MUNICIPALIDAD.
- Realización de visitas y recorrida a los beneficiarios familiares y productores para chequear infraestructura disponible (ajustado a las posibilidades y protocolos impuestos por la pandemia). Responsable: INTA y MUNICIPALIDAD.
- Recorrida y asesoramiento para la construcción de las instalaciones y planificación de capacitación para la crianza de las aves a los beneficiarios de la modalidad "Emprendimiento Granja" de hasta 25 pollas. Observación: La lista de beneficiarios surgirá de la lista de productores que tengan un historial positivo o que ya están participando del componente granja. Responsable: INTA y MUNICIPALIDAD.
- Beneficiarios de la modalidad "Granja Familiar" de 5 aves. Recorrida y asesoramiento para verificar la construcción de las instalaciones y planificación de capacitación para la crianza de las aves. Observación: Se priorizará a las familias que ya se hayan anotado en INTA durante el último año y que preferentemente posean experiencia en granja. Responsable: MUNICIPALIDAD.
- Convocatoria para inscribirse en la modalidad Granja Familiar y Emprendimiento Granja. Responsable: INTA y MUNICIPALIDAD.

Febrero (a definir en función nacimiento de las pollitas y los vuelos desde Bs.As. a TdF)

- Encender calefacción. Responsable: MUNICIPALIDAD
- Entrega de alimento balanceado y otros insumos para el período de cría detallados en Anexo II. Responsable: INTA
- Almacenamiento de alimento balanceado y otros insumos (botiquín, etc) en lugar adecuado y seguro. Responsable: MUNICIPALIDAD
- Centro de Cría listo temperatura 30 °C sala de cría lista (comederos bandejas, comederos tolvas, bebederos papel corrugado y viruta en el piso, campana prendida a la altura correspondiente. Protector circular de chapa /nylon que achique el espacio (MADRE). Responsable: MUNICIPALIDAD
- Llegada de pollitas. Recepción y retiro de las pollitas en el aeropuerto Ushuaia. Responsable: INTA
- Cuidados intensivos por un período de 24 hs en la AER Ushuaia. Responsable: INTA
- Traslado de las pollitas al Centro de Cría de Ushuaia. Responsable: INTA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mario Patricio P.
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Oficio Gral. - S.LyT
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Número: 6240
17/23



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Tsc. Natalia G. TULIÁN
Lefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia



ANEXO II
CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Y
EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

A) RECURSOS ECONÓMICOS APORTADOS POR "EL INTA" PARA EL
CENTRO DE CRÍA DEL MUNICIPIO DE USHUAIA

INSUMOS	Cantidad	Precio Unitario	Total	Unidad
Polleras cb negra INTA	725	50	36.263	33,5
Alimento Balanceado (kg)	762	30	22845	21,1
Bebederos circulares	7	180	1260	1,2
Comedero Tóva	8	640	5120	4,7
Comedero bandeja	8	380	3040	2,8
Campana	5	3400	13600	12,6
Lámparas Campanas	4	900	3600	3,3
Lámparas iluminación	7	150	1050	1,0
Temporizador	1	550	550	0,5
Termómetro ambiental	1	500	500	0,5
Flete insumos	1	5000	5000	4,6
Botiquín sanitario	1	15500	15500	14,3
Total		108.328	100,0	

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Pradina S.H.I.
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Tec. Natalia G. TULIÁN
Lefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Número 6240
18/23



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Oficio Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Instituto Nacional de
Tecnología Agropecuaria

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
BAJO EL N° 6240
Ushuaia, 12 JUL 2023
Firmante: Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Firma y Sello

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

6240

ANEXO II
CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Y
EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

A) RECURSOS ECONÓMICOS APORTADOS POR "EL INTA" PARA EL
CENTRO DE CRÍA DEL MUNICIPIO DE USHUAIA

ARTÍCULOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Pollitas bb negra INTA	725	50	36.263 33,5
Alimento Balanceado (kg)	762	30	22845 21,1
Bebederos circulares	7	180	1260 1,2
Comeadero Tolva	8	640	5120 4,7
Comeadero bandeja	8	380	3040 2,8
Campana	5	3400	17000 12,6
Lámparas Campanas	4	900	3600 3,3
Lámparas iluminación	7	150	1050 1,0
Temporizador	1	550	550 0,5
Termómetro ambiental	1	500	500 0,5
Flete insumos	1	5000	5000 4,6
Botiquín sanitario	1	15500	15500 14,3
		Total	108.328 100,0

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

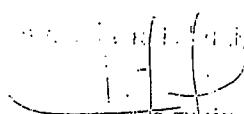
Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Oficio Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Ordenanza Número: 6240
19/23

“2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia”.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*



100. NACIONAL G. TULJÁN
Dpto. Protocolización de Doc. Adm. Instituto Nacional de
Subdir. Dpcho Gral. - S.I y T. Tecnología Agropecuaria
Municipalidad de Ushuaia B) RECUP.



B) RECURSOS ECONÓMICOS APORTADOS POR "EL MUNICIPIO" EN EL PROYECTO GRANJA: CENTRO DE CRÍA MUNICIPIO DE USHUAIA

BAJO EL N° 19018
Ushuaia, 12 JUL 2023
Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Ministerio Público de Ushuaia
Firma y Sello

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

6240.

ESSENCE OF THE BIBLE

Nancy Patricia YEPES
Responsable Coordinación
CIBERFACUA
CIBERFACUA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Número: 6240
20/23



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Natalia G. TULIÁN
Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dacho. Gral. S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

CÓPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dacho. Gral.
D.V.T - S.LyT

Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 19018

Ushuaia, 12 JUL 2023

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

6240

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Y
EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA**

INTA

AGENTE	Profesión	Vinculación Institucional	Rol en el Proyecto	Equivalente (\$/año)
Ing. Agr. L. Vazquez	Coordinadora	Coordinación	3	17490,48
Enrique	Jefe Agencia	Gestión	6	40231,44
Ing. Agr. Gels. Paulina	Jefe Agencia	Gestión	6	40231,44
Dip. Agr. Bojorquez, Fabian	Extensionista	Dirección	22	120000
M. Vel Villegas, Raquel	Referente Pionuera	Extensión	6	19800
Tec. Aressi, Susana	Referente Pionuera	Extensión	6	19800
Tec. Fonjola, Kati	Referente Granja Pionuera	Coordinación	Total (\$/año)	257553
M. Vel Zulma Canet	FEA-Pergamino	Asistencia Técnica		

AGENTE	Profesión	Vinculación Institucional	Rol en el Proyecto
Mair, Gisela	Ing. Zootecnista	Articulac. Min Agr Nac/INTA Proy. Estructurales	Asist. Téc/Extensión

Total de Recursos Económicos para INTA	2023
Insumos bienes e insumos para el Centro de Cria	90.661
Equivalente monetario participación de los RRHH INTA	1355086
Total (\$/año)	445746

CÓPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia VIDAL
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

CÓPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dacho Gral. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia



Ordenanza Número: 6240
21/23

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia".

Tec. Natalia G. TULLIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Oficio Gral. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia



Instituto Nacional de
Tecnología Agropecuaria

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Oficio Gral.
D.LyT. S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

BAJO EL N° 19018
Ushuaia, 12 JUL 2023

Fernando Andrés VERA
Abogado
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

6240

Municipalidad de Ushuaia

ESTIMACIÓN DE LA PARTE MATERIALES Y PERSONALES DEL PAGO DE LOS HACIENDAS MUNICIPALIDAD DE USHUAIA				
AGENTE	Cargo	Responsabilidad	Días/año	Equivaleente (\$/año)
Zanetti Juan	Coordinador Producción	Coordinación	6	59651,68
Bernini	Asistencia Técnica	Técnica	22	59758,8
Mariela	Producción	Administración	14	48078,5
Pazón Mayra	Administración	Administración	14	80065,53
Ramírez	Sub-Directora	Jefe	22	117007,82
Dávila	Administración	Encargada	120	118197,6
Nolosa Diego	Jefe Producción			
Sosa Sabrina	Personal a cargo del cuidado			
			Total (\$/año)	483059,93

Total de Haciendas por cargo de la Municipalidad		\$/año
Consumos centro de Cria		332.800
Equivaleente monetario participación de los RRHH MUNICIPALIDAD		483.059,93
Total (\$/año)		815859,93

Ing. Agr. Nicolás F. CIANO
DIRECTOR
Centro Regional Patagonia Sur
INTA

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ESCORDIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Natalia G. TULLIÁN
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Oficio Gral. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO -
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonietta SALA
Subdr. Ushuaia. Cr/2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"
D.LyT - S.L.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 05 SEP 2023

VISTO el expediente electrónico E-7985/2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 16/08/2023, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1358/2023, mediante el cual se aprueba ad- referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración, registrado bajo el N° 19018, celebrado entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Municipalidad de Ushuaia, con el objeto de contribuir con la Seguridad Alimentaria de las familias de Ushuaia a partir de la puesta en valor de la actividad de granja, que permita mejoras en la economía familiar a través del autoconsumo y/o la venta de excedentes.

Que se dio cumplimiento con lo establecido en el inciso 21 del artículo 152 de la Carta Orgánica Municipal.

Que a través del Dictamen SLyT N° 342 /2023 el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendó su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6240 . “, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 16/08/2023, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1358/2023, mediante el cual se aprueba ad- referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, el Convenio Marco de Cooperación y Colaboración, registrado bajo el N° 19018, celebrado entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Municipalidad de Ushuaia, con el objeto de contribuir con la Seguridad Alimentaria de las familias de Ushuaia a partir de la puesta en valor de la actividad de granja, que permita mejoras en la economía familiar a

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonietta SALA

Subd. DT/2023 - "40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

D.L.V. - S.L.V.T.

Municipalidad de Ushuaia

///.2.

través del autoconsumo y/o la venta de excedentes. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1628

DECRETO MUNICIPAL N°

/2023.-

SEBASTIÁN IRARIETE
JEFÉ DE Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

WALTER VINTO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia